

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2025/05577 Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre la apertura del procedimiento de prórroga de las autorizaciones para el ejercicio de la venta no sedentaria, en los puestos cuyas autorizaciones finalizan a fecha 31/12/2025 en el mercado ambulante del municipio.

ANUNCIO

Mediante resolución número 1.164 de la Concejalía Delegada de 12 de mayo de 2025 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Iniciar el procedimiento de autorización de prórroga de los puestos que se relacionan a continuación, a los adjudicatarios que lo soliciten, siempre y cuando se mantengan las condiciones por las que se otorgaron las autorizaciones, por un período de duración de 15 años.

Puesto n.º	Dimensión	Ubicación
1	17,5	C/ Maestro Serrano
2	17,5	C/ Maestro Serrano
6	17,5	C/ Maestro Serrano
7	17,5	C/ Maestro Serrano
8	20	C/ Maestro Serrano
9	20	C/ Maestro Serrano
10	17,5	C/ Maestro Serrano
11	20	C/ Maestro Serrano
14	20	C/ Maestro Serrano
15	15	C/ Maestro Serrano
17	15	C/ Maestro Serrano
18	17,5	C/ Maestro Serrano
19	12,5	C/ Maestro Serrano
20	12,5	C/ Maestro Serrano
27	11,25	C/ Maestro Serrano
28	15	C/ Maestro Serrano
33	17,5	C/ Maestro Serrano
34	15	C/ Maestro Serrano
38	15	C/ Maestro Serrano
39	12,5	C/ Maestro Serrano
41	12,5	C/ Maestro Serrano
44	10	C/ Maestro Serrano
45	15	C/ Maestro Serrano
48	15	C/ Maestro Serrano
50	12,5	C/ Maestro Serrano
52	12,5	C/ Maestro Serrano
54	12,5	C/ Maestro Serrano
55	15	C/ Comandante Germán Cerdá
56	17,5	C/ Maestro Serrano
58	20	C/ Maestro Serrano
60	15	C/ Maestro Serrano *
61	15	C/ Comandante Germán Cerdá



62	15	C/ Maestro Serrano *
64	15	C/ Maestro Serrano *
66	15	C/ Maestro Serrano *
67	15	C/ Comandante Germán Cerdá
69	15	C/ Maestro Serrano **
70	20	C/ Maestro Serrano **
71	15	C/ Maestro Serrano **
73	15	C/ Maestro Serrano **
74	15	C/ Comandante Germán Cerdá **
81	15	C/ Maestro Serrano *
82	15	C/ Comandante Germán Cerdá

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y establecer el plazo Un Mes para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente hábil a la publicación del Edicto.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento mediante modelo de declaración responsable, el cual será facilitado en las oficinas del servicio tramitador.

Revisadas las solicitudes se publicarán en el tabón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, la lista de solicitudes admitidas así como las excluidas, con expresión de las causas, dando en este caso un periodo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para subsanar los defectos que se hubieran producido.

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de esta Jurisdicción en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, todo ello a partir del día siguiente al de la publicación del edicto sin perjuicio de que por el interesado se decida utilizar cualquier otro cauce que estime procedente.

Canals, 13 de mayo de 2025.—El alcalde-presidente, Ignacio Mira Soriano.